# RESOLUCIÓN CS N° 211/17

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA**
**CONSEJO SUPERIOR**
Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400
Tel. 54-0387-4255421
Fax: 54-0387-4255499
Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 08 JUN 2017

Expediente Nº 2511/15.-

VISTO las presentes actuaciones y, en particular el Convenio Colectivo de Trabajo para Docentes Universitarios y Preuniversitarios (CCT), homologado por Decreto PEN Nº 1246/15 y publicado en el Boletín Oficial Nº 33.163 del 2 de julio de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que el referido Convenio entró en vigencia el 3 de julio del año 2015, y tiene por objetivo general lograr el reconocimiento efectivo de los derechos y obligaciones laborales de los docentes, en aras del mejoramiento de la calidad de la enseñanza, la inclusión educativa, la investigación, la extensión, la vinculación tecnológica, la transferencia de conocimiento, el voluntariado universitario, el compromiso social universitario y toda otra actividad considerada sustantiva por los estatutos de las Instituciones Universitarias Nacionales.

Que mediante Resolución CS Nº 585/16, el Consejo Superior aprueba y pone en vigencia el Reglamento a aplicarse exclusivamente a la cobertura transitoria de vacantes definitivas o de nuevos cargos de PROFESOR, en el marco del Artículo 14 del Convenio Colectivo de Trabajo – Sector Docente.

Que la Comisión Negociadora de Nivel Particular – Sector Docente, mediante Acta Acuerdo Nº 05/17, solicita al Consejo Superior la modificación de la Resolución CS Nº 585/16, en el sentido de que el Reglamento establecido en su ANEXO I sea también de aplicación a todas las vacantes definitivas de cargos DOCENTES.

Que la solicitud tiene su fundamento, en razón que dicha Comisión acordó reglamentar el Artículo 13 del Convenio Colectivo de Trabajo.

Que se comparte con el Acuerdo arribado por las partes.

POR ELLO y atento al tratamiento sobre tablas,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su 8º Sesión Ordinaria del 8 de junio de 2017)

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el ACTA ACUERDO Nº 005/17 de la Comisión Negociadora de Nivel Particular – Sector Docente (fecha 24/05/17), cuyo texto obra como ANEXO I de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Establecer que el Reglamento del Artículo 14 del Convenio Colectivo de Trabajo del Sector Docente (aprobado por Resolución CS Nº 585/16) es de aplicación a todas las vacantes definitivas de cargos DOCENTES.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese con copia a: Facultades, Sedes Regionales, IEM y ADIUNSa. Cumplido, resérvese en Comisión de Paritarias Docentes. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.-

RSR

**UNSa.**

Lic. CLAUDIO ROMÁN MAZA
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

CR. ANTONIO FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

**RESOLUCIÓN CS Nº 211/17** **ANEXO I**

## ACTA ACUERDO N° 5

## COMISIÓN NEGOCIADORA DE NIVEL PARTICULAR SECTOR DOCENTE UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

En la Ciudad de Salta, a los 24 días del mes de mayo de 2017 se reúne en la Sala del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Económicas de la U.N.Sa. la Comisión Negociadora de Nivel Particular del Sector Docente Universitario. Se encuentran presentes por la parte institucional Dra. Alicia Kirschbaum, Dr. Alejandro Ruidrejo, Ing. Pedro Romagnoli, Dr. Jorge Yazlle, Cdor. Víctor Claros y Lic. Silvia Forsyth. Por la parte sindical asisten Roberto Rodríguez, Jorge Ramírez, Pablo Kirschbaum, Hugo Iriarte y Fernando Durgam.

Se trae a discusión el hecho de que la reglamentación establecida en la interpretación del Art. 14 del C.C.T. (cobertura transitoria de vacantes), acordada por Acta Nro. 06/16, fue puesta en vigencia mediante Resolución Nro. 585/16 del Consejo Superior, y que la misma, a solicitud de esta Comisión Negociadora, fue transitoriamente instrumentada sólo para la cobertura de vacantes definitivas de cargos de Profesor, hasta tanto se realice la interpretación del Art. 13 del C.C.T. (Promoción al cargo de Jefe de Trabajos Prácticos). Dado que, en el día de la fecha, la Comisión Negociadora de Nivel Particular ha acordado la interpretación del mencionado Art. 13, mediante Acta Nro. 03/17, se alcanza el siguiente acuerdo:

1. Solicitar al Consejo Superior de la Universidad Nacional de Salta la modificación de la Res. C.S. 585/16, en el sentido de que el Reglamento establecido en el Anexo I de dicho instrumento legal sea de aplicación a todas las vacantes definitivas de cargos docentes, a partir de la fecha en que aquel Cuerpo homologue el Acta Acuerdo 03/17 de esta Comisión Negociadora.

No habiendo para más, se firman tres copias de un mismo tenor.

J. Yazlle

R. Rodríguez

Zorella Araoz Méndez

Ramírez

P. Kirschbaum

Víctor Claros

A. Kirsch

Elizabeth Paz Burgos

Romagnoli

Ma. Forsyth

HUGO IRIARTE